



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Número del expediente de tramitación que consta en el documento de la autorización.
- (2) Para el supuesto de obra en la vía pública consistente en “acometida” (conexión con una red general de suministro o alcantarillado), se deberá aportar la correspondiente licencia o en su defecto la solicitud de esta, que se tramitará en el área de gobierno competente en materia de obras en la vía pública.

Se acompañan las definiciones de algunas de las figuras que aparecen reguladas en la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración:

Terraza: toda instalación de mobiliario con carácter no permanente, con uno o varios emplazamientos, vinculada a un establecimiento y, en su caso, con elementos que la delimitan y acondicionan, para realizar una actividad accesoria a la principal de prestación de servicios de restauración, ofreciendo sus mismos productos, en un espacio donde la clientela permanezca sentada.

(3) Estructura ligera: conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, que conforman un espacio relativamente separado de su entorno.

No podrá tener más de tres cerramientos verticales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de los peatones, que quedará libre en toda su longitud. Deberán garantizar la permeabilidad de vistas, incorporando elementos que garanticen su detección conforme a la normativa en materia de accesibilidad.

La altura de coronación no será superior a 3 metros ni inferior a 2,50 metros, y cuando sea posible coincidirá con la línea de forjado de techo de la planta baja del edificio. La altura máxima debe medirse desde el punto más bajo de la rasante de la acera en contacto con la estructura. Las estructuras ligeras sólo podrán instalarse en aceras o espacios peatonales de más de 5 metros de ancho, sin contar las áreas ajardinadas,

(4) Módulo de mesas altas de baja capacidad con dos taburetes: mesas altas que deberán ir siempre acompañadas de dos taburetes altos destinados a su uso por la clientela.

(5) Elemento de protección de alcorques: elementos con sujeción al pavimento para proteger el perímetro de los alcorques según el modelo valla de alcorques y praderas incluido en el catálogo de elementos normalizados de mobiliario urbano del Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro elemento con dicha función que se incluya en el catálogo. Se autorizan solo para alcorques de zonas pavimentadas, en todo el perímetro y en ningún caso pueden suponer un obstáculo a la accesibilidad. Su limpieza, conservación y mantenimiento corresponden al titular de la

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

autorización. En la casilla se indicará el número de alcorques afectados. Además, se cumplimentará el apartado 8 “Elementos de sujeción al pavimento” con una breve descripción del proyecto técnico para anclar al suelo los elementos del vallado de alcorques.

(6) Se señalarán los sistemas de nebulización o vaporización o cualquier otro elemento destinado a la refrigeración o humectación susceptible de producir aerosoles.

(7) Elemento auxiliar de apoyo: instalación auxiliar destinada exclusivamente al uso por el personal que sirve a la terraza, por lo que no puede ser utilizada para la atención a la clientela, y que sólo puede autorizarse cuando la terraza se sitúa en terrenos separados del establecimiento principal por calzada para el paso de vehículos. Sólo puede disponer de equipos de lavado mecánico, fregadero con sistema de acción no manual, grifos para la dispensación de bebidas y equipos de conservación de productos. Sus dimensiones máximas son de 2,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho, y 1,20 metros de alto, no admitiéndose cerramientos laterales por encima de esta altura. Se admite la instalación de techo con una altura de coronación de 2,50 metros.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes de autorización para la instalación de terraza de veladores con periodo de funcionamiento anual y diferentes superficies para el periodo estacional y para el resto del año, deberán indicar claramente la superficie a ocupar en cada caso, que deberá reflejarse en los planos que se aporten.

En las solicitudes de modificación de las autorizaciones concedidas solamente es necesario aportar la documentación que describa la modificación, y aquella relativa a las alteraciones que se deriven de la modificación propuesta.

En las solicitudes de adaptación a la Ordenanza 7/2025 solamente es necesario aportar la documentación justificativa de las características y/o elementos adaptados.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Responsable	Finalidad
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Centro	Coordinación del Distrito de Centro	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Arganzuela	Coordinación del Distrito de Arganzuela	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Retiro	Coordinación del Distrito de Retiro	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Salamanca	Coordinación del Distrito de Salamanca	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Chamartín	Coordinación del Distrito de Chamartín	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Tetuán	Coordinación del Distrito de Tetuán	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Chamberí	Coordinación del Distrito de Chamberí	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Fuencarral-El Pardo	Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Moncloa-Aravaca	Coordinación del Distrito de Moncloa-Aravaca	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Latina	Coordinación del Distrito de Latina	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Ocupación de espacios públicos en el distrito de Carabanchel	Coordinación del Distrito de Carabanchel	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Usera	Coordinación del Distrito de Usera	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Puente de Vallecas	Coordinación del Distrito de Puente de Vallecas	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Moratalaz	Coordinación del Distrito de Moratalaz	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Ciudad Lineal	Coordinación del Distrito de Ciudad Lineal	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Hortaleza	Coordinación del Distrito de Hortaleza	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Villaverde	Coordinación del Distrito de Villaverde	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Villa de Vallecas	Coordinación del Distrito de Villa de Vallecas	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Vicálvaro	Coordinación del Distrito de Vicálvaro	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de San Blas-Canillejas	Coordinación del Distrito de San Blas-Canillejas	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos
Ocupación de espacios públicos en el distrito de Barajas	Coordinación del Distrito de Barajas	Gestionar peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Procedencia y categoría de datos	Los datos personales tratados en la Coordinación de cada distrito proceden del interesado. Las categorías de datos que se tratan son: nombre, apellidos, firma, documento identificativo (NIF,NIE,Pasaporte/,Carnet de conducir), correo electrónico profesional y personal, dirección física, número de teléfono y datos económicos (seguros). No se tratan categorías especiales de datos.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante el cumplimiento de una obligación legal, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
Destinatario/as	Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación de cada distrito se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas</p> <p><i>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos">www.madrid.es/protecciondatos/derechos</a> o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</i></p> <p><i>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></p>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	<a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a>

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022)